

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 1 de Abril de 1959

Núm. 74

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Marcelino Rodríguez Fernández, domiciliado en Sorbeira, Ayuntamiento de Candín, en solicitud de autorización para ampliar y mejorar las instalaciones eléctricas de varios pueblos pertenecientes al Ayuntamiento de Candín y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Marcelino Rodríguez Fernández la instalación de un tercer conductor en las actuales líneas monofásicas a 3.000 V., que se extienden entre la central hidroeléctrica de Sorbeira y los pueblos de Sorbeira, Suertes, Espinareda de Ancares, Candín, Paredes de Ancares y Tejedo de Ancares, en cuyos pueblos se ampliarán los centros de transformación con nuevos transformadores trifásicos de 5 KVA. en los tres primeros y 10 KVA. en los otros tres, y se reforzarán y mejorarán las redes de distribución en baja tensión de los seis mencionados pueblos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea de alta tensión, los centros de transformación y las redes de distribución se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus deta-

lles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Ordenes ministeriales de 23 de Febrero de 1949 y 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, a 24 de Febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

884 Núm. 392.—267,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Contribuciones especiales. — Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado de la calle Avenida de la República Argentina, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 12 de Marzo, al objeto de que durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 21 de Marzo de 1959. — El Alcalde, José M. Llamazares. 1250

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, e Instrucción de Contabilidad (regla 81), se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, para que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas, y formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Carrizo, 23 de Marzo de 1959. — El Alcalde, B. Arias. 1254

Ayuntamiento de Villamol

Confeccionadas las cuentas municipales y liquidación del Presupuesto ordinario de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y entablarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamol, a 20 de Marzo de 1959.—
El Alcalde (ilegible). 1251

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales, como así también la de propiedades y caudales, todas ellas correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Roperuelos del Páramo, a 23 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Adolfo Fernández. 1255

Entidades menores

Junta Vecinal de Castropodame

Esta Junta Vecinal ha acordado vender en pública subasta 120 pinos de su pinar de «El Cementerio», cuya medida total se calcula en veinte metros cúbicos, y por el precio mínimo de diez y ocho mil pesetas, al alza, para el mejor postor, para el que también será la leña aprovechable de dichos árboles.

La subasta se celebrará en las Escuelas de esta villa, a las doce horas del domingo siguiente al día en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Podrán concurrir a ella los profesionales de certificados A, B y C, en cuya hoja de acopios quepa la madera indicada.

El procedimiento de la subasta será por pliegos cerrados, y éstos admitidos hasta media hora antes de la indicada para la subasta.

La fianza provisional que habrán de depositar todos los licitadores al presentar su pliego, o antes, en la Caja provincial de Depósitos, será de 540 ptas., y la definitiva para el adjudicatario, de 1.080 ptas.

Condiciones a cumplir, y modelo de proposición, los publicados por el Distrito Forestal del Estado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 201, de 4 de Septiembre de 1958.

Pliego de condiciones a que ha de ajustarse el disfrute, el publicado por el Distrito Forestal en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia n.º 221, de 2 de Octubre de 1953.

Los gastos de este anuncio, y cuantos surjan por licencia de corta, serán de cuenta del adjudicatario.

El pago y el depósito de fianza definitiva se hará el día en que, siendo firme la adjudicación, se suscriba el contrato.

La devolución de la fianza definitiva tendrá lugar tan pronto el Distrito Forestal dé su conformidad a la corta a realizar.

Castropodame, a 12 de Marzo de 1959.—El Presidente, J. Reguero. 1130 Núm. 382.—139,15 ptas.

Junta Vecinal de Huerga de Garaballes

Formalizado el presupuesto extraordinario para construcción de cuatro viviendas subvencionadas por el Estado, y con aportaciones de esta entidad, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, en el domicilio de esta Presidencia, a partir de la publicación del presente anuncio.

Huerga de Garaballes, 20 de Marzo de 1959.—El Presidente, Cayetano Fernández. 1257

Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas

Ejecutando acuerdo tomado en Concejo público celebrado el día 8 del actual, se hace público que, para reconstruir la iglesia parroquial de esta localidad, tiene acordado enajenar las parcelas, consideradas de propios, siguientes: a) Parcela al sitio «Fuente El Rebollo», en término de Quintanilla, que tiene una cabida de cuarenta áreas, y que linda: por el Norte, con Jerónimo Arias; Sur, con Fermín Rodríguez; Este, con José Díez, y Oeste, con Francisco Llamas García. b) Otra parcela al sitio «Matacota», en el mismo término, que tiene de cabida dieciséis áreas, y que linda: por el Norte, con cañada; Sur, con Constantino González; Este, con Benigna Alvarez, y Oeste, con Perfecto Domínguez.

Se abre información pública por espacio de quince días, para que aquellos que se consideren perjudicados puedan acudir por escrito, reclamando contra la resolución adoptada, considerando que su importe no llegará al diez por ciento del presupuesto ordinario.

Quintanilla de Sollamas, a 23 de Marzo de 1959.—El Presidente, Pedro Fuertes. 1263

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de León

En este Juzgado de primera instancia núm. 1 de León y su partido, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.ª Julia Posadilla Blanco, natural de León, hija de Salustiano y Julia, que falleció en Palencia el día 14 de Diciembre de 1958, a la edad de 78 años, en estado de soltera, promovido por su hermana de doble vínculo D.ª Socorro Posadilla Blanco, viuda y vecina de León, con el Ministerio Fiscal y por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 984 de la Ley procesal Civil, se anuncia la muerte sin testar de referida D.ª Julia Posadilla Blanco y que la persona que reclama su herencia es su hermana de doble vínculo D.ª Socorro Posadilla Blanco, y se llama igualmente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en León, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy Alonso. 1246 Núm. 390.—81,40 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de esta Ciudad, por resolución dictada en autos de juicio de cognición número 65 de 1959, instado por don Claudio Viejo Huerga, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo, contra D.ª Emérita Chacón Ochoa, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina que fué de esta Ciudad y tuvo su domicilio en calle de Santa Marina, número 12, en reclamación de 5.800 pesetas, emplazando a dicha demandada a medio de la presente, a fin de que en el término de seis días se presente en autos; advirtiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía y que seguirá el juicio su curso sin más citarle ni oírle; asimismo se le hace saber que la copia de demanda y demás documentos acompañados a la misma se hallan a disposición de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Y cumpliendo lo acordado en dicha resolución y a fin de que sirva de emplazamiento a expresada demandada, se expide la presente en León a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco. 1230 Núm. 389.—52,00 ptas.